

RIO GALLEGOS, 11 de marzo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 64.697/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 170 obra nota 010/20 de la Dirección de Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario solicitando la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Fernando SANCHEZ, para cumplir funciones como dictante del Taller de Tenis, en el área de Recreación y Deportes, a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2020, solicitándose a la Secretaría de Administración la actualización del Contrato, a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO (\$ 7.261,85);

QUE se destaca que el Taller de Tenis viene desarrollándose de manera ininterrumpida desde el año 2010, siendo intención dar continuidad al trabajo y dejando constancia del desempeño satisfactorio en las tareas del Sr. Fernando SANCHEZ;

QUE a fs. 171 obra nota 099/20 del Decanato requiriendo la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación solicitada por la Dirección de Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario a fs. 170;

QUE a fs. 172 obra nota 9/20 de la Secretaría de Administración certificando la existencia de crédito para la contratación del Sr. Fernando SANCHEZ de acuerdo a lo solicitado, con indicación de las fuentes de financiamiento a la que se afectará el gasto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios del Sr. Fernando SANCHEZ (CUIL 20-20439655-9), para cumplir funciones como dictante del Taller de Tenis en el área de Recreación y Deportes, con una carga horaria de seis (6) horas semanales a partir del 12 de marzo de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020, por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO (\$ 7.261,85).-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal

a	la	FUENTE	DE	FINANCIAMIENTO
A.0003.002.106.003.11.16.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4				y/o
R.0003.002.106.003.16.45.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.4				y/o
R.0005.002.106.003.16.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4				y/o
R.0007.002.106.003.16.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4				y/o
A.0007.002.106.003.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4				y/o
R.0007.002.106.003.16.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-				y/o

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Mr. Daniel González
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-LIARG




Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA-LIARG

ACUERDO

N°

011/20